AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

En la ciudad de Bogotá, D.C, siendo las ocho y veinte de la mañana (8:20 a.m.), del día ocho (8) de octubre de 2019, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, ubicada en la Carrera 7 No.32-16 piso 25, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la Audiencia Pública en cumplimiento del artículo 30 de ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, que tendrá como fin adelantar la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019,** cuyo objeto es: "***REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C***"**.** Dando cumplimiento al cronograma de actividades fijado para esta convocatoria pública, y el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional de SECOP II.

Para el desarrollo de esta Audiencia se tiene previsto el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Instalación de la Audiencia por parte del Dr. Jairo Andrés Revelo Molina, Director de Gestión Corporativa de la Entidad y Ordenador del Gasto para esta convocatoria pública**

2. **Verificación de asistencia de los Funcionarios y Contratista de la SDIS a esta Audiencia.**

3. **Verificación de asistencia de los proponentes, sus apoderados o interesados a esta Audiencia.**

4. **Antecedentes del proceso de selección**

5. **Intervención de los proponentes sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación**

6. **Intervención de los proponentes para responder a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.**

7. **Respuestas de la SDIS frente a las intervenciones realizadas.**

8. **Determinación del Método de Calificación Económica para las ofertas económicas, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones**

9. **Apertura en la plataforma transaccional SECOP II del sobre que contiene la propuesta económica**

10. **Traslado a los proponentes habilitados del resultado de la evaluación económica para su verificación.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

11. **Presentación del Orden de Elegibilidad.**

12. **Adjudicación.**

13. **Cierre de la Audiencia.**

Así las cosas, damos inicio al desarrollo del orden del día previsto así:

1. **Instalación de la Audiencia por parte del Dr. Jairo Andrés Revelo Molina, Director de Gestión Corporativa de la Entidad y Ordenador del Gasto para esta convocatoria pública**

Toma el uso de la palabra el Dr. Revelo Molina quien manifiesta a los presentes:

Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con el *"ESTUDIO DE SUELOS –GEOTÉCNICOS, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO; PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN LOS PREDIOS REQUERIDOS DE LOS EQUIPAMIENTOS MODULARES Y/O ESTRUCTURA NO CONVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓNSOCIAL, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"*, producto del Contrato de Consultoría Nº 9281 de 2017, por lo que a través del contrato resultante de la Licitación Pública No. SDIS-LP-005-2019 se adelantarán las actividades correspondientes a la construcción de los cerramientos de los predios de acuerdo a las Licencias de Construcción y Obras de Urbanismo, con el fin de garantizar el acceso al predio donde se ubican las construcciones modulares que prestan sus servicios conforme al detalle del pliego de condiciones que rige esta Convocatoria Pública.

Así las cosas, a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II, fueron publicados los documentos precontractuales propios de esta selección pública, desarrollándose cada etapa prevista conforme al cronograma de actividades dentro de los términos preclusivos y perentorios de cada una de ellas, hasta llegar a la realización de la presente Audiencia en cumplimiento del mandato legal, quedando así formalmente instalada para el cabal desarrollo del orden del día previsto.

2. **Verificación de asistencia de los Funcionarios y Contratista de la SDIS a esta Audiencia.**

Conforme al listado de asistencia que hará parte integral del acta que será levantada de la presente audiencia, se deja constancia que se encuentran presentes los siguientes funcionarios y contratistas de la Secretaría Distrital de Integración Social:

- Ronal Flórez – Subdirección de Plantas Físicas.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

- Antonio Meléndez – Oficina de Control Interno.
- Luis Alberto Mariño – Subdirección Administrativa y Financiera.
- Adriana Ortíz – Dirección de Gestión Corporativa.
- Lorena del Castillo – Dirección de Gestión Corporativa.
- Oscar Mauricio Rojas – Subdirección de Contratación.
- Rafael Alberto Patiño – Subdirección de Contratación.
- Paola Rojas Redondo – Subdirectora de Contratación.
- Jairo Andrés Revelo – Director de Gestión Corporativa.
- Kelly Medina – Subdirección de Plantas Físicas.
- José Alfredo Soto – Dirección de Gestión Corporativa.

La planilla de asistencia suscrita hace parte integral de la presente Acta.

3. **Verificación de asistencia de los proponentes, sus apoderados o interesados a esta Audiencia.**

Una vez verificado el listado de asistencia diligenciado por los presentes en esta Audiencia y que hará parte integral del acta que será levantada, se tiene que asisten por parte de los oferentes, sus apoderados o interesados:

- CONSORCIO EDIFICAR 2019 – Nelson Alfonso Casas.
- Rafael Mogollón Rodríguez – Mauricio Mogollón.
- CONSORCIO PROMACO LFE - Leydy Johana Montealegre.
- COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCTORES E.U. – Luis Alain Alfonso.
- CONSORCIO PORVENIR – Álvaro E Gaitán.

La planilla de asistencia suscrita hace parte integral de la presente Acta.

4. **Antecedentes del proceso de selección**

Mediante la Resolución Nº 1721 del veintiséis (26) de agosto de 2019, se ordenó la apertura de la Licitación Pública **Nº SDIS-LP-005-2019**, que junto con el Pliego Definitivo, los Estudios Previos, el Anexo Técnico y demás documentos, fueron publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.466.244.918), M/CTE.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

El plazo de ejecución del contrato resultante de esta convocatoria será de Tres Meses y Medio (3.5), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El once (11) de septiembre de 2019, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora programada en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo la Audiencia de Cierre para la recepción de Propuestas, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, habiendo recibido la Entidad, treinta y un (31) Ofertas, conforme al orden de llegada, así:

ITEM	NOMBRE PROPONENTE
1	CONSORCIO EDIFICAR 2019
2	CONSORCIO OBRAS DAP II
3	UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
4	SANGEM S.A.S.
5	M & M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA
6	CONSORCIO PORVENIR II
7	ORTIZ VERGEL LUIS MILTON
8	CONSORCIO COLOMBIA
9	TORRES DUARTE GUSTAVO ADOLFO
10	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.
11	CONSORCIO PROMACO-LFE
12	CONSORCIO GMA - SDIS
13	GOARCO S.A.S
14	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS - EN REORGANIZACIÓN
15	MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL
16	CONSORCIO DRAKO I
17	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES
18	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON
19	IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
20	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
21	CONSORCIO CERRAMIENTOS DISTRITALES
22	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTOS

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

ITEM	NOMBRE PROPONENTE
23	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
24	UNIÓN TEMPORAL DOÑA DORA
25	COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES E U
26	CONSORCIO PROINCON
27	CONSORCIO CERRAMIENTOS CG
28	CONSORCIO O&M GVC TENJO
29	CONSORCIO ALTIPLANO
30	CONSORCIO ITA BOGOTÁ
31	UNIÓN TEMPORAL CERRAMIENTOS 2019

Una vez surtido el trámite de evaluación de las ofertas presentadas, y agotado el término de subsanación otorgado, el siete (7) de octubre de 2019 se publicó el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes y Ponderación de las Propuestas en la Plataforma Transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el siguiente resultado:

A) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS
1	CONSORCIO EDIFICAR 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
2	CONSORCIO OBRAS DAP II	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
3	UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
4	SANGEM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
5	M & M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
6	CONSORCIO PORVENIR II	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
7	ORTIZ VERGEL LUIS MILTON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
8	CONSORCIO COLOMBIA	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
9	TORRES DUARTE GUSTAVO ADOLFO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
10	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
11	CONSORCIO PROMACO-LFE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS
12	CONSORCIO GMA - SDIS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
13	GOARCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
14	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS - EN REORGANIZACIÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
15	MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
16	CONSORCIO DRAKO I	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
17	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
18	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
19	IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
20	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
21	CONSORCIO CERRAMIENTOS DISTRITALES	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
22	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTOS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
23	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
24	UNIÓN TEMPORAL DOÑA DORA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
25	COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES E U	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
26	CONSORCIO PROINCON	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
27	CONSORCIO CERRAMIENTOS CG	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
28	CONSORCIO O&M GVC TENJO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
29	CONSORCIO ALTIPLANO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
30	CONSORCIO ITA BOGOTÁ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS
31	UNIÓN TEMPORAL CERRAMIENTOS 2019	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

B) PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

N°	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE - FACTORES DE CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO EDIFICAR 2019	400
2	CONSORCIO OBRAS DAP II	400
5	M & M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	400
6	CONSORCIO PORVENIR II	400
7	ORTIZ VERGEL LUIS MILTON	400
9	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	400
11	CONSORCIO PROMACO-LFE	400
13	GOARCO S.A.S	400
14	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS - EN REORGANIZACIÓN	400
15	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	400
16	CONSORCIO DRAKO I	400
17	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	400
18	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S.	400
20	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	400
23	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	10
25	COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES E U	400

5. Intervención de los proponentes sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación

En esta instancia se concede el uso de la palabra a los proponentes para que expongan las observaciones a que haya lugar, sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación acatando las siguientes reglas:

- Toda intervención deberá ser hecha por el oferente o su apoderado, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

- Las intervenciones deben ser respetuosas y el vocabulario a emplear cortes y amable con el auditorio, así como una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

- Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Una vez explicadas las reglas para las intervenciones se procede a conceder el derecho a intervenir conforme se encuentran registrados en la planilla de asistencia de la presente Audiencia así:

La Dra. PAOLA ROJAS REDONDO, Subdirectora de Contratación manifiesta lo siguiente:

"Está presente el Representante Legal del CONSORCIO EDIFICAR 2019 y el Señor Álvaro Gaitán, Representante Legal del CONSORCIO PORVENIR.

Como quiera que la Señora LEYDY JOHANA MONTEALEGRE, asistente por parte del CONSORCIO PROMACO LFE, y el Señor Manuel Guillermo Gil Quintero, integrante de la UNIÓN TEMPORAL DOÑA DORA, se encuentran presentes y acreditan documentos por los cuales les delegan representación, solamente podrán intervenir en calidad de invitados, habida cuenta que los escritos no fueron allegados en debida forma, esto es, con la respectiva presentación personal en Notaría.

Interviene el Señor Manuel Guillermo Gil Quintero, integrante de la UNIÓN TEMPORAL DOÑA DORA, quien manifiesta que trae el documento de autorización para participar en la presente Audiencia, pero la Entidad reitera que el documento no está debidamente expedido, no cuenta con la presentación personal ante Notaría requerido. Se le indica que la Entidad ha recibido de su mano un Derecho de Petición el cual le será respondido en su debida oportunidad.

Se le concederá el uso de la palabra a los Representantes Legales asistente, conforme al orden de llegada contenido en la Planilla de Asistencia, así:

Al Señor Nelson Alfonso Casas, Representante Legal del CONSORICIO EDIFICAR 2019, tiene alguna observación que realizar al Informe Definitivo.? CONTESTÓ: No Señora, ninguna observación.

Al Señor Álvaro E Gaitán, integrante del CONSORCIO PORVENIR, quien manifiesta: Tengo que hacer una intervención con respecto a los criterios que está tomando la Entidad para efectos de evaluar las propuestas. Una cosa es subsanar y otra mejorar la oferta. Dentro de la evaluación de Ustedes, en la parte técnica, manifiestan que algunos oferentes no cumplieron con los requisitos y establecen que podrán presentar nuevas certificaciones para acreditar la experiencia. Al tener ese concepto de parte de Ustedes, lo que están abriendo es una puerta para que todas las ofertas sean mejoradas, porque si se va a evaluar con los documentos que se entregaron al momento del cierre, esos documentos no están cumpliendo, entonces no le está permitido a los proponentes mejorar su oferta para dar cumplimiento a un requisito de habilitación. Yo creo que ese concepto se debe reevaluar por parte de la Entidad, porque si nosotros solicitamos que se evalúe con los documentos que se presentaron al momento del cierre, estas propuestas no estarían cumpliendo, y es muy claro que una cosa es que uno pueda subsanar, pero qué subsana, aclara un documento que fue presentado dentro del término legal y,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

mediante el cual, un ejemplo, uno presenta, no presentó el acta de liquidación, Ustedes pueden verificar todas las actividades, pero no venir a decir que esta no me cumple mientras que otras sí, y estamos en desigualdad de condiciones con los proponentes que sí cumplimos y entregamos a tiempo las ofertas. Yo solicitaría que Ustedes revisaran ese concepto porque no se está evaluando en la misma condición de igualdad a todas las propuestas, Gracias.

Se deja constancia que junto con esta observación, se allega un Derecho de Petición por parte del Proponente UNIÓN TEMPORAL DOÑA DORA.

En este estado, procedemos a suspender la Audiencia, no sin antes advertir la intervención de un asistente, quien manifiesta:

"Perdón Doctora, Ustedes tienen sus normas y todo, pero se supone que todas las Entidades del Distrito aplican, cómo es, el mismo criterio en el momento de la Audiencia, en el sentido de dar la palabra a los participantes. En este caso no soy un espectador, yo soy un integrante de un proponente.!"

Interviene el Dr. JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA, Director de la Dirección de Gestión Corporativa y Ordenador del Gasto para el presente proceso, quien interpela lo siguiente: Nos permitimos aclarar que, igual, esa Unión Temporal tiene un representante, y cuando se firma un documento para que Usted pueda actuar en la presente diligencia, debe aportar un Poder, el cual es Especial y debe ser autenticado. Como todos los presentes lo observan, esta diligencia esta siendo grabada y dejo de presente, que igual le asiste el derecho a todos los oferentes, este es un documento simple, con la firma del Señor Manuel Guillermo Gil Quintero, quien es el Representante Legal, pero no tiene presentación personal, con lo cual no es un Poder Especial que lo faculte para participar. Usted, claro que es miembro de la Unión Temporal, pero no tiene la representación ni el poder para actuar en nombre de la Unión Temporal, porque si Usted identifica, el documento que trae la Unión Temporal Doña Dora, está Ever Alfonso Suárez Lagos y suscrita por el Señor Manuel Guillermo Gil Quintero, Representante Legal de la Unión Temporal. Entonces, bajo este concepto, esta es una carga que los Oferentes deben cumplir. En esta misma Audiencia, se puede observar en otros documentos que la Señora Leydy Johana Montealegre Cruz, del CONSORCIO PROMACO LFE, también nos presenta un documento simple sin presentación personal, y por ende, está en calidad de asistente y no como Apoderado o Representante Legal. En este orden, las condiciones se están cumpliendo, tal cual, para todos los oferentes, de conformidad con la normativa vigente. Esa es la decisión que se toma en esta Audiencia. Ahora bien, aquí se encuentra un Delegado de la Oficina de Control Interno, ante cualquier duda o inquietud que a Usted le persista, así como puede acudir a los mecanismos consagrados en la Ley

Concluido lo anterior, la Dra. PAOLA ROJAS RENDONDO, manifiesta: Reiteramos, que en esta Audiencia se ha allegado un Derecho de Petición, presentado por la UNIÓN TEMPORAL DOÑA DORA, el cual pasó a leer a continuación:

"Bogotá, Octubre 08 de 2019

Señores
Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría de Integración Social
Ref.: LICITAIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

Observaciones al informe final técnico- Experiencia

En primero término nos eliminan aduciendo que los pliegos dicen

PROPONENTE EL TÉRMINO DEL TRASLADO PARA SUBSANAR, DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EL INTEGRANTE "EVER ALFONSO SUÁREZ LAGO", TENIENDO EN CUENTA QUE EL INTEGRANTE, NO ACREDITÓ DICHA EXPERIENCIA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.1.2. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DEL LITERAL "d. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia deberá ser acreditada por cada integrante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial total. "EN CASO QUE EL PROPONENTE NO PUEDA SUBSANAR LA SOLICITUD ANTERIOR DEBERÁ ALLEGAR OTRO (S) CONTRATO (S) QUE CUMPLAB CON TODOS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE ESTABLECIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La entidad acepta que

Por otro lado, en el informe de evaluación preliminar se citó el literal "d" de los pliegos de condiciones de manera equivoca se transcribió, difiriendo del literal "d" señalado en el pliego de condiciones en lo siguiente: "…En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia deberá ser acreditada por cada integrante. ---" (Subrayado fuera de texto) con respecto al establecido "…deberá ser acreditada sumando experiencia de todos los integrantes…"

Luego en el informe final aducen la respuesta dada al proponente, ***No mediante adenda……***

No. 3 NOMBRE: GRUPO TITANIUM

Ahora bien, es importante anotar que la Ley 80 de 1993 confirió al licitante público la posibilidad de señalar los requisitos que se dirijan a determinar la IDONEIDAD DEL OFERENTE mediante la fijación de cada uno de los integrantes de las estructuras plurales tenga experiencia, punto alusivo que en nada limitan la libre concurrencia de las personas naturales y jurídicas interesadas debiendo estas acreditar las condiciones que para tal efecto determine la entidad contratante y que propende exclusivamente por encontrar el proponente idóneo para la licitación. PRACTICAMENTE ANADIERON UN PÁRRAFO.

Por último, se aclara al observante que todos los integrantes que hacen parte de las estructura plurales deben acreditar experiencia, lo cual debe ser que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado., y así dar cumplimiento con la condición del literal d). ***Así las cosas, no procede la observación y se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones en cuanto al literal d) señalado anteriormente…..***

O sea que se mantuvo el requisito expuesto en el pliego. *Más adelante dice*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

De acuerdo con lo anterior, el proponente (persona natural, jurídica, plural (consorcio y/o unión temporal) o sociedades) debe acreditar experiencia bajo las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones.
Por tanto, en el literal "d" se enuncia con el fin de que la experiencia habilitante de los proponentes plurales sea acreditada sumando experiencia de todos los integrantes ***, es decir cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar experiencia que sumado acredite el valor del 100% del presupuesto oficial. (este último párrafo NO lo dicen los pliegos o Adenda alguna).***

Conclusión

La entidad es libre de exigir lo que crea conveniente para el proceso pero, las condiciones deben estar claramente expuestas en los pliegos o en adendas

Han debido mediante adenda, añadir el párrafo con el cual le respondieron al oferente, modificando sustancialmente las condiciones, las cuales deben ser expuestos en los pliegos y/o en adenda, mas no en otro documento o refundido en algún párrafo-

PRACTICAMENTE ANADIERON UN PARRAFO

NO SE PUEDE ENDURECER LAS EXIGENCIAS, TODO LO CONTRARIO. AL ANADIR ALGUN PARRAFO EN DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS ADENDAD, SE ESTA MODIFICIANDO SUSTANCIALMENTE EL PROCEOS SIN CONOCIMIENTO DEL PROPONENTE*.*

Solicitud

Solicitamos sea declarada hábil nuestra propuesta pues cumplimos con las exigencias de experiencia del literal d), que se exponen en el pliego de condiciones, que es el documento válido en el proceso y NO se expidió adenda en sentido diferente,

Atentamente

(FIRMA)

MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO
C.C. 13-483-740 de CUCUTA

UT DOÑA DORA" (SIC)

Replica el Peticionario: "Muy amable por leerlo". La Dra. PAOLA ROJAS REDONDO responde; "Gracias, así es..!

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

6. Intervención de los proponentes para responder a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

En este estado de la Audiencia se concede el uso de la palabra por una única vez a los proponentes que así lo deseen y con observancia de las reglas antes previstas para que se pronuncien sobre las observaciones que versen sobre la evaluación de su Oferta y que hayan hecho los demás oferentes.

Se procede a conceder el derecho a intervenir conforme se encuentran registrados en la planilla de asistencia a la presente audiencia así:

"Al Señor Nelson Alfonso Casas, Representante Legal del CONSORICIO EDIFICAR 2019, tiene alguna observación que realizar al Informe Definitivo.? CONTESTÓ: No Señora, ninguna observación.

De igual forma, se le pregunta al Señor Álvaro Gaitán del CONSORCIO PORVENIR, si tiene alguna obseración que se haya efectuado a su Propuesta, a lo que CONTESTO: "No, pues nada, ya entendí el sentido de las respuestas".

Una vez recibidas las observaciones de los Proponentes al Informe Final, se procede por parte del Ordenador del Gasto, a suspender la Audiencia, con el objeto de analizar las manifestaciones presentadas y proceder con las respuesta a las mismas por parte del Comité Evaluado, la cual se reanudará a partir de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.),".

7. Respuestas de la SDIS frente a las intervenciones realizadas.

Siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), se reanuda la presente Audiencia y se concede el uso de la palabra a los miembros del Comité Técnico Evaluador, encabezado por la Subdirección de Plantas Físicas, para dar a conocer las respuestas de la Entidad frente a las observaciones realizadas por los proponentes así:

En respuesta a la observación efectuada en la presente Audiencia y al Derecho de Petición presentado hoy mismo, por el Proponente UNIÓN TEMPORAL DOÑA DORA, por tratarse del mismo asunto, damos respuesta en los siguientes términos:

"La Entidad, en el periodo de respuestas a las observaciones presentadas por los Interesados en Participar al Proyecto de Pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, dio contestación a la petición elevada por el Interesado GRUPO TITANIUM, el veintisiete (27) de agosto de 2019, en la Plataforma Transaccional SECOP II, la cual refería sobre la misma materia, esto es, frente al literal d) del Numeral "***5.1.2. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***" manifestando lo siguiente:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

*"**OBSERVACIÓN***

"REVISANDO LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (NÚMERAL 5.1), SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD QUE EN EL CASO DE (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) DICHA EXPERIENCIA PUEDA SER APORTADA POR UNO DE LOS INTEGRANTES, TODO LO ANTERIOR CON FINES DE DAR PLURALIDAD A OFERENTES EN EL PRESENTE PROCESO. ADICIONALMENTE NOS BASAMOS EN: "La ley 80 de 1993 en el artículo 7° , reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato. La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación." (SIC)

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En atención a esta observación, la Entidad aclara al proponente que en el caso de proponentes plurales, la experiencia debe ser acreditada de forma conjunta. Lo anterior se indica en el numeral 5.1.2. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del Pliego de condiciones, donde se establece:

*(…) d) En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **deberá ser acreditada sumando experiencia de todos los integrantes**. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto oficial. (…)*

La Entidad manifiesta al interesado que, la Ley 80 de 1993 no estableció en el artículo 7º ninguna regulación especial para la conformación de consorcios y uniones temporales, lo cual no obsta para que "de conformidad con el numeral 5º, literal a, del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales"

*Esta disposición permite, entonces, que la Entidad señale en los pliegos de condiciones requisitos objetivos para la participación de los consorcios o uniones temporales, los cuales podrán dar lugar a determinar **que cada integrante de las asociaciones plurales demuestre experiencia tal como se señala en los pliegos**. La finalidad del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales no solo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, en fin; brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, dicha finalidad también es la de asegurar a la administración contratante, que la experiencia acreditada asegura el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Podrá entonces la administración determinar en los pliegos de condiciones requisitos de esa cualificación, es decir, esto es OBJETIVO, tendientes a proteger a la administración contratante y a evitar su desmedro futuro, al indicar este tipo de regulación previniendo así que la responsabilidad frente a la ejecución se disperse en tal magnitud entre los integrantes de la estructura plural que en últimas se torne ineficaz.

Ahora bien, es importante anotar que la Ley 80 de 1993 confirió al licitante público la posibilidad de señalar los requisitos que se dirijan a determinar la IDONEIDAD DEL OFERENTE mediante la fijación de que cada uno de los integrantes de las estructuras plurales tenga experiencia, punto alusivo que en nada limitan la libre concurrencia de las personas naturales y jurídicas interesadas debiendo estas acreditar las condiciones que para tal efecto determine la entidad contratante y que propende exclusivamente por encontrar el proponente idóneo para la licitación.

***Por último, se aclara al observante que todos los integrantes que hacen parte de las estructuras plurales deben acreditar experiencia, lo cual debe ser que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado**., y así dar cumplimiento con la condición del literal d). Así las cosas, no procede la observación y se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones en cuanto al literal d) señalado anteriormente.*"

En conclusión, la Entidad, de conformidad con el Cronograma del Proceso, dio respuesta a todas y cada una de las observaciones presentadas por los Interesados en Participar, tanto para el Proyecto de Pliego de Condiciones como para el Pliego de Condiciones Definitivo procediendo a efectuar las respectivas modificaciones mediante Adenda, cuando se consideró oportuno tal proceder, estableciendo reglas claras que permitieron la pluralidad de Oferentes.

Por lo tanto, el Comité Técnico Evaluador, mantiene las decisiones adoptadas en el Informe Final de Verificación de los Requisitos Habilitantes Técnicos de quienes presentaron formalmente Propuesta.

8. Determinación del Método de Calificación Económica para las ofertas económicas, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones

Tal como lo indica el Numeral "*8.2. FACTOR ECONÓMICO*" del Pliego de Condiciones Definitivo, la evaluación y calificación de las Ofertas Económicas, se realizará sobre el total de la Propuesta Económica. Para la selección del método de calificación económica se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), vigente para el día hábil siguiente a la fecha de cierre esto es el 12 de septiembre de 2019, siendo entonces la TRM equivalente a **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 48/100 ($3.372,48), Moneda Corriente.**

Así las cosas, y con base en la tabla descrita en el Pliego de Condiciones Definitivo, el valor antes señalado se encuentra en el rango ***"De 0.25 a 0.49"*** por lo que el método de evaluación corresponderá a la ***"Media aritmética alta"***. Es necesario precisar que, el "*PUNTAJE MAXIMO*" que se otorgará en cuanto al "*FACTOR ECONOMICO*", corresponde a SEISCIENTOS (600) PUNTOS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

9. Apertura en la plataforma transaccional SECOP II del sobre que contiene la propuesta económica

Seguidamente se procede por parte del Comité Técnico y Económico Evaluador a dar apertura al Sobre No. 2, el cual se encuentra en la Plataforma Transaccional SECOP II, de las Ofertas que se encuentran previamente habilitadas y ponderadas.

Damos lectura a cada uno de los valores encontrados así:

N°	NOMBRE PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO EDIFICAR 2019	$1.436.381.433,00
2	CONSORCIO OBRAS DAP II	$1.426.947.756,00
5	M & M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	$1.441.309.686,00
6	CONSORCIO PORVENIR II	$1.444.263.690,00
7	ORTIZ VERGEL LUIS MILTON	$1439861845,00
9	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	$1.438.413.079,00
11	CONSORCIO PROMACO-LFE	$1.433.179.743,00
13	GOARCO S.A.S	$1.418.644.429,00
14	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS - EN REORGANIZACIÓN	$1.428.516.922,00
15	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	$1.432.054.171,00
16	CONSORCIO DRAKO I	$1.427.332.320,00
17	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	$1.437.314.861,00
18	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S.	$1.430.601.161,00
20	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	$1.434.005.852,00
23	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	$1.414.362.240,00
25	COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES E U	$1.441.420.657,00

A continuación, se procede a realizar la verificación y evaluación de las Propuestas Económicas, conforme a las reglas establecidas en el Numeral "*7.3. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.*", del Pliego de Condiciones Definitivo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

10. Traslado a los proponentes habilitados del resultado de la evaluación económica para su verificación.

De conformidad con lo establecido en artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adicionó el Parágrafo 3º al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se procede a hacer traslado de las Propuestas Económicas a los Proponentes asistentes a esta diligencia, únicamente para la revisión del aspecto económico, quienes no manifestaron observación alguna.

11. Presentación del Orden de Elegibilidad.

Siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), del día ocho (8) de octubre de 2019, y para dar desarrollo a este punto, se procederá de acuerdo con las reglas establecidas en el Numeral "*7.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD*", del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se traslada el uso de la palabra a los miembros del Comité Técnico y Económico Evaluador quienes presentan el resultado de la evaluación y ponderación de las Oferta Económica.

REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C

ANEXO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA - RESUMEN
REVISIÓN EVALUACIÓN ECONOMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PUNTAJE MAXIMO FACTOR ECONOMICO	600
TRM DEL 12 SEPTIEMBRE 2019	3372,48
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	1.466.244.918,00

METODO DE EVALUACION: MEDIA ARITMETICA ALTA

RANGO
De 0.25 a 0.49

No		PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL REVISADO	PUNTAJE FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL - FACTORES DE SELECCIÓN TECNICO-PROPONENTES HABILITADOS	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	1	CONSORCIO EDIFICAR 2019	1.436.381.433,00	1.436.381.433,00	599,1055554	400	999,1055554	3
2	2	CONSORCIO OBRAS DAP II	1.426.947.756,00	1.426.947.756,00	595,1708287	400	995,1708287	14
5	3	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	1.441.309.686,00	1.441.309.686,00	597,6778034	400	997,6778034	7
6	4	CONSORCIO PORVENIR II	1.444.263.690,00	1.444.263.690,00	595,2136108	400	995,2136108	13
7	5	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	1.439.861.845,00	1.439.861.845,00	598,8855739	400	998,8855739	4
9	6	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	1.438.413.079,00	1.438.413.079,00	599,9529420	400	999,9529420	1
11	7	CONSORCIO PROMACO - LPE	1.433.179.743,00	1.433.179.743,00	597,7701508	400	997,7701508	6
13	8	GOARCO S.A.S.	1.418.644.429,00	1.418.644.429,00	591,7075639	400	991,7075639	15
14	9	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	1.428.516.922,00	1.428.516.922,00	595,8253179	400	995,8253179	11
15	10	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	1.432.054.171,00	1.432.054.171,00	597,3006819	400	997,3006819	9
16	11	CONSORCIO DRAKO I	1.427.332.320,00	1.427.332.320,00	595,3312279	400	995,3312279	12
17	12	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	1.437.314.861,00	1.437.314.861,00	599,4948822	400	999,4948822	2
18	13	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS	1.430.601.161,00	1.430.601.161,00	596,6946407	400	996,6946407	10
20	14	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	1.434.005.852,00	1.434.005.852,00	598,1147156	400	998,1147156	5
23	15	CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.	1.414.362.240,00	1.414.362.240,00	589,9214901	10	599,9214901	16
25	16	COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCTORES EU	1.441.420.657,00	1.441.420.657,00	597,5852328	400	997,5852328	8

VALOR MAXIMO DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS	1.444.263.690,00
VALOR DEL PROMEDIO ARTIMETICO	1.432.788.115,31
VALOR DE LA MEDIA ARTIMETICA ALTA	1.438.525.902,66

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

12. Adjudicación.

En consecuencia de lo manifestado en esta audiencia, el Comité Técnico Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar la Licitación Pública **Nº SDIS-LP-005-2019**, el cual tiene por objeto **"*REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C*"**., al Señor **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.321.988 de Bogotá y NIT 19.321.988-8, hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($1.438.413.079,00) M/CTE.**, toda vez que su Oferta cumple a satisfacción con la totalidad de los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje total otorgado conforme a los criterios de ponderación descritos en el Pliego de Condiciones Definitivo que regló esta convocatoria pública.

Así las cosas, procede el Ordenar del Gasto, Dr. JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA, a dar lectura a la parte resolutiva del acto administrativo correspondiente:

Con base en la recomendación hecha por el Comité Evaluador de la presente selección pública y,

"*En mérito de lo expuesto,*

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019,** cuyo objeto es: "**REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C"**, al Señor **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.321.988 de Bogotá y NIT 19.321.988-8, hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($1.438.413.079,00) M/CTE.**, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12510 expedido el once (11) de julio de 2019, del Proyecto de Inversión 1103- Espacios de Integración Social.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** personalmente en estrados de conformidad con el numeral 2º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo al Señor **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.321.988 de Bogotá.*

***ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Plataforma Transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015.*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019

ARTÍCULO CUARTO: *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa y rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13. Cierre de la Audiencia

No siendo otro el objeto que nos convoca y habiéndose agotado los trámites previstos en la presente diligencia, se da por terminada la misma Siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día ocho (8) de octubre de 2019.

A todos gracias por su asistencia y participación en esta Audiencia.

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectó: Rafael Alberto Patiño Tafur – Profesional Subdirección de Contratación

Revisó: Oscar Mauricio Rojas Guzmán – Profesional Subdirección de Contratación

Revisó: Lorena del Castillo – Profesional Dirección de Gestión Corporativa

Aprobó: Paola Rojas Redondo – Subdirectora de Contratación

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co